



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 04 FEB. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2018 – 00071
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Andrés Ricardo Forero Ramírez

Visto el anterior informe secretarial, y ante la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia que se iba a realizar el 14 de diciembre de 2020 debido a problemas de conectividad, la misma será reprogramada como en líneas subsiguientes, se dispondrá.

En consecuencia, el Juzgado, DISPONE:

Señalar como nueva fecha, la hora de las **10:00 A.M.** del día **4** del mes de **marzo** del año **2021** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., la cual se realizará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID 19.

Se le advierte al demandante que la inasistencia injustificada a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (Numeral 4 art. 372 C.G.P.).

De igual forma, se le advierte a las partes o a los apoderados que no concurren a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Inc. 5º Núm. 4 del Art. 373 C.G.P.)

Se exhorta a las partes para que el día de la audiencia se conecten a la plataforma virtual anteriormente referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

05 FEB 2021

Pacho, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en Estado No. **03-2021**
de esta _____.

El Secretario: 